ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 34/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.), EN EL MARCO DE LA CD Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" ID. 287.840.-

En la ciudad de Asunción, a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2015, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía la vigencia del Contrato Nº 34/2015, celebrado entre el Hospital Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la **Firma INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)**

Teniendo en cuenta que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, contrató los servicios de la Empresa **INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)**, a fin de que la misma proceda al mantenimiento y reparación de: ***LOTE 1: REPARACIÓN DE CIELO RASO – TALLER DE MANTENIMIENTO CEM, y LOTE 2: CAMBIO DE TECHO DE CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA***, por la suma total de guaraníes 47.000.000, con una vigencia desde la suscripción 19/10/2015 hasta el **31/12/2015**; por lo que el contrato se halla próximo a su vencimiento, sin embargo, se debe hacer mención, que el Lote 2 – tiene un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio, que según constancia de recepción del mismo se realizó en fecha 03/11/2015 y cuyo cumplimiento deberá darse el 02/01/2016, superando de este modo la vigencia del contrato, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial de hasta el **30/06/2016** con el fin de lograr que todos los derechos, deberes y obligaciones de ambas partes puedan cumplirse durante la vigencia de éste y así poder evitar problemas ulteriores, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo la ampliación una modificación al Contrato debe ser formalizado mediante la suscripción de la presente Adenda, asegurando así las mejores condiciones para la Institución y por ende para el Estado Paraguayo.-

Que, la **Asesoría Jurídica** de la Dirección General Operativa de Contrataciones **por Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 500/2015 de fecha 07 de diciembre del 2015,** ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de su atribuciones legales y reglamentarias, por **Resolución D.G.O.C. Nº 1495/2015 de fecha 09 de diciembre del 2.015,** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 34/2015 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.), EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" ID. 287.840***; se autoriza la modificación solicitada y establece que los Señores Directores Generales de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 34/2015.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **30 de junio del 2016.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la **Empresa INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de hasta el **31 de julio del 2016.-**

Ing. Mat. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Porte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. SVEN [illegible]
INCOP S.A.

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta dos (02) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. SVEN PFANNL PETROVIC
POR LA CONTRATADA

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
ENCOP, S.A.